



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 1953/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Daniel SAMALVIDE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Organización y Conducción de Obras el 12 de octubre de 1995, con anterioridad a su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II rendida el 13 de marzo de 1996.

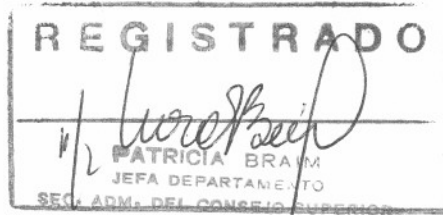
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrenar la Resolución nro. 1953/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

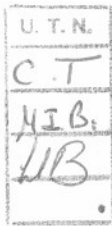


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1953/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras rendida el 12 de octubre de 1995, eximiéndolo de su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II, al alumno Carlos Daniel SAMALVIDE, legajo nro. 07-65764-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 304/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO